



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2024-MPE/C

Espinar, 17 de septiembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 643-2023-MPE/C de fecha 06/12/2023, Memorandum N° 061-2024-A-MPE/C de fecha 17/09/2024, sobre cese en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: "designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, (...)";

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de bases de la Carrera Administrativa, el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 643-2023-MPE/C de fecha 06/12/2023, se resuelve DESIGNAR, al señor Abogado AMÉRICO DARÍO FUENTES AGUEDO, identificado con DNI N° 04730479 y registro del CAAP N° 17990, en el CARGO DE CONFIANZA de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Espinar, sujeto al régimen laboral del D. Leg. N° 1057 CAS Confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, según Memorandum N° 061-2024-A-MPE/C de fecha 17/09/2024, la C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, conforme a sus atribuciones dispuesta en numeral 17 del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificatoria, dispone a la Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se sirva emitir la Resolución de Alcaldía dando por concluida la designación a fecha 17/09/2024, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipal Provincial de Espinar, al Abg. Américo Darío Fuentes Aguedo, y como consecuencia de él, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 643-2023-MPE/C de fecha 06/12/2023, a quien se le debe agradecer por los servicios prestados a esta entidad; estando a lo expuesto es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a fecha 17/09/2024, la designación del Abg. Américo Darío Fuentes Aguedo como JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Municipal Provincial de Espinar, agradeciéndole por los servicios prestados, quien deberá entregar el cargo, el acervo documentario, bienes asignados, a su jefe inmediato superior o a quien éste designe, conforme a las normas que se establecen al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina General de Administración, mediante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el pago de sus beneficios sociales - vacaciones trunca, así como el otorgamiento de su certificado de trabajo, una vez que concluya el renunciante con todos los trámites administrativos conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a fecha 17/09/2024, la Resolución de Alcaldía N° 643-2023-MPE/C.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al cesado, demás áreas para su conocimiento, cumplimiento, y DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGA
- Of. Gestión RR.HH.
- Cesado
- Of. Control Patrimonial
- Of. Gral. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
CRLC/isyq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPL CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI: 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA